

PERGAMINO, Octubre 27 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la Ordenanza que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-19-86 D.E. eleva Expte. A-42-85 ASOC. FRANCESA DE SOCORROS - MUTUOS Ref: Exim. T. Morales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase eximida a la ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS-MUTUOS, del pago de los importes de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, --- Cta. N° 875 II y 8366- correspondiente al Ejercicio 1985/86, de los inmuebles sito en calle Uriburu 879, de esta ciudad cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección B - Manzana 105- Parcela 27 - Partida 9868 - F° 147/39 y otro ubicado en calle Mitre- 355 designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - -- Manzana 74 - Parcela 25a - Partida 11836 - F° 1210/75.-

ARTICULO 2º- En cuanto a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicio anterior (según informe de foja 10) el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1226/86.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



E.E. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE